



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 08 de agosto del 2019

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

##### VISTO:

Oficio N°001 – C.P.M.J.28.J.B.SH., de fecha 24 de julio del 2019.  
Informe N°0185-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 07 de agosto del 2019.  
Informe N°308-2019-MDBSH/GM, de fecha 08 de agosto del 2019.

##### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N°001 – C.P.M.J.28.J.B.SH., de fecha 24 de julio del 2019, remitido por la Señora Luciola Lozano Ramírez, presidenta de la nueva Junta Directiva del "COMITÉ PRO MEJORAS DE LA 2DA. CUADRA JR. 28 DE JULIO", ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, quien solicita el reconocimiento de junta directiva.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe N°0185-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 07 de agosto del 2019, emitido por el Lic. Saúl Luna Vela – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva, periodo 2019-2020 del "COMITÉ PRO MEJORAS DE LA 2DA. CUADRA JR. 28 DE JULIO", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, Informe N°308-2019-MDBSH/GM, de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva, periodo 2019-2020 del "COMITÉ PRO MEJORAS DE LA 2DA. CUADRA JR. 28 DE JULIO", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la nueva junta directiva, periodo 2019-2020 del "COMITÉ PRO MEJORAS DE LA 2DA. CUADRA JR. 28 DE JULIO", de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a partir del 08 de agosto del 2019 al 08 de agosto del 2020, a los Integrantes de la Nueva Junta Directiva del "COMITÉ PRO MEJORAS DE LA 2DA. CUADRA JR. 28 DE JULIO", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

| Nº | CARGOS                        | NOMBRES Y APELLIDOS            | D.N.I. Nº |
|----|-------------------------------|--------------------------------|-----------|
| 01 | PRESIDENTA                    | LUCIOLA LOZANO RAMIREZ         | 01146663  |
| 02 | VICE – PRESIDENTE             | JAVIER PASCUAL PINCHI VÁSQUEZ  | 01131922  |
| 03 | SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO | WILFREDO AMACIFUÉN FASANANDO   | 01132520  |
| 04 | SECRETARIO DE ECONOMÍA        | PABLO PINCHI CACHIQUE          | 01088848  |
| 05 | PRIMER VOCAL                  | LIBIA LUZ FASANANDO FLORES     | 01131894  |
| 06 | SEGUNDO VOCAL                 | LUZ CLOTILDE NUÑEZ CARDENAS    | 40696343  |
| 07 | FISCAL                        | NELITA RAMIREZ LÓPEZ DE LOZANO | 01074587  |

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.  
AL  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García  
ALCALDE